

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se CITA A D. ALAMIN MALKI y a MOHAMED MILUD MOHAMED como demandados, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 2005 a las 10:45 horas de su mañana en este Juzgado, para celebración de vista.

En Melilla a 16 de noviembre de 2004.

El Secretario Judicial.

Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 426/98

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

2764.- En virtud de lo acordado el PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 426/98, se requiere a D. ABDERRAHMANE JALAL, como propietario del vehículo marca RENAULT 18, matrícula marroqui n° 5409-12- 7, para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en el Depósito de Vehículo BENAISA DRIS MAANAN, a fin de que se haga cargo del mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se considerará residuo sólido urbano (chatarra) para proceder a su destrucción por la Empresa REMESA.

Para que conste y sirva de requerimiento al propietario D. ABDERRAHMANE JALAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 29 de noviembre de 2004.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 134/04

EDICTO

2765.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 134/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de junio de 2004.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa Juicio de Faltas n° 134/04, seguida por una falta de lesiones contra Hamed Kaddour Hossein nacido e Melilla el día 15 de Octubre 1971 hijo de Kaddour y Yamina con domicilio en Melilla calle Mar Chica n° 60 3^º izq. y D.N.I. n° 45286039 sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Hamed Kaddour Hossein como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMED KADDUR HOSSEIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente Melilla a 29 de noviembre de 2004.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 474/04

EDICTO

2766.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 474/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a dieciocho de Octubre de dos mil cuatro. el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso,